

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

ORD N° : 20.597
ANT : Solicitud N° AB001T0000854
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 18 DE JULIO DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 03 de Mayo de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0000854 en la que se expone lo siguiente:

“Estimados Junto con saludarlos, les solicito un listado con todos los viajes que realizaron los funcionarios de su entidad los años 2017 y 2018. En estos viajes necesito el siguiente detalle: A. Objeto o motivo del viaje B. Calidad del Funcionario (Planta, Contrata, Honorarios) C. País de Destino D. Ciudad de Destino E. Fecha de Inicio del Viaje F. Fecha del Término del Viaje G. Costo de los pasajes H. Costó de la estadía I. Valor de la inscripción si es que corresponde J. Viaticos K. Otros gastos en caso de que corresponda L. Costo Total del Viaje (Esto es G+H+I+J+K) Atentamente [REDACTED].”

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría del Interior le informa lo siguiente:

17588426

- i. En conformidad con los datos aportados por la División de Administración y Finanzas, se adjunta tabla resumen en donde se indica el total de gasto para los años 2017 y 2018 en los siguientes ítems: Comisiones de Servicio en el País del Personal de Planta, Comisiones de Servicio en el Exterior del Personal de Planta, Comisiones de Servicio en el País del Personal a Contrata, Comisiones de Servicio en el Exterior del Personal a Contrata, Viáticos Nacionales Honorarios a Suma Alzada de Personas Naturales, Viáticos Exteriores Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales, Pasajes Aéreos Nacionales y Pasajes Aéreos Internacionales.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	año 2018	año 2017
Comisiones de Servicios en el País Personal de Planta	22.002.297	25.578.387
Comisiones de Servicios en el Exterior Personal de Planta	4.300.871	3.521.445
Comisiones de Servicios en el País Personal a Contrata	46.134.453	51.092.898
Comisiones de Servicios en el Exterior Personal a Contrata	6.471.730	12.832.956
Viáticos Nacionales Honorarios A Suma Alzada Personas Naturales	26.341.097	18.067.528
Viáticos Exteriores Honorarios A Suma Alzada Personas Naturales	7.164.085	9.656.748
Pasajes Aéreos Nacionales	78.358.019	106.992.973
Pasajes Aéreos Internacionales	14.512.996	28.176.437

- ii. Se hace presente que la información dispuesta en el punto i. de conformidad con el estándar exigido por el artículo 10° de la Ley de Transparencia, es la que se encuentra actualmente disponible en este Servicio, por tanto, y en consideración a las interrogantes presentadas en los puntos A, B, C, D, E y F de su solicitud de acceso a la información pública, es del caso indicar que dicha información se encuentra en las resoluciones que autorizan los cometidos funcionarios.

En ese sentido, procesar y extraer los datos de cada uno de estos actos administrativos para consolidar la información solicitada, distrae necesariamente del cumplimiento regular de sus labores habituales, a los funcionarios del Departamento de Finanzas, dependiente de la precitada División, debido a que no cuentan con personal adicional para apoyar el trabajo de recolección de los antecedentes solicitados.

En razón de lo ya expresado, generar dicha clasificación demandaría un proceso muy costoso, por cuanto, para generar nueva información, requeriría que el personal del indicado Departamento trabajara en producir información

actualmente no disponible, a fin de poder brindarle de una respuesta satisfactoria, lo que se aleja del espíritu de la Ley N° 20.285.

Lo razonado en este punto, lleva indubitablemente a configurar la causal de reserva prevista en el artículo 21 N° 1, letra c), de la Ley de Transparencia, que indica: *“Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”*.

Se hace necesario invocar también el artículo 7°, del Reglamento de la Ley N° 20.285, el cual indica que, un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales.

En dicho contexto, citamos la decisión del Consejo para la Transparencia en los roles C797-18, C113-18 y C1566-18, donde estima que la causal de reserva o secreto prevista en el artículo 21 N° 1, letra c), de la Ley de Transparencia, concurriría en el presente caso, toda vez que el conjunto de actividades que se deberían desarrollar para satisfacer la variable indicada, es de una entidad tal que afectaría el debido cumplimiento de las funciones del órgano reclamado, puesto que poner a disposición del reclamante el antecedente solicitado implicaría para los funcionarios del indicado Departamento la utilización de un tiempo excesivo, considerando los recursos institucionales que deben destinarse, razonable y prudencialmente, a la atención de los requerimientos generados por la Ley de Transparencia, interrumpiendo de esta forma la atención de las otras funciones públicas que la precitada División debe desarrollar.

Por tanto, cumplir con el desglose de información requerido por el solicitante en esta oportunidad, atentaría contra el Principio de Eficiencia contenido en el artículo 3° de Ley N° 18.575, y el Artículo 5° del mismo cuerpo legal, que prescribe “Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública (...)”

En ese sentido, imponer a este Servicio que informe lo requerido, significaría necesariamente abstenerse de un principio rector, consistente en atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, observando, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente sobre esta parte de su solicitud no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Adicionalmente y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Es todo en cuanto puedo informar,

Saluda atentamente a Ud.


Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[Handwritten signature]
RMV/JCI

DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes.

Detalle de Solicitud: AB001T0000854**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite **Fecha Ingreso** 03/05/2019**Detalle Formulario****Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite**Detalle Solicitud** Estimados Junto con saludarlos, les solicito un listado con todos los viajes que realizaron los funcionarios de su entidad los años 2017 y 2018. En estos viajes necesito el siguiente detalle: A. Objeto o motivo del viaje B. Calidad del Funcionario (Planta, Contrata, Honorarios) C. País de Destino D. Ciudad de Destino E. Fecha de Inicio del Viaje F. Fecha del Término del Viaje G. Costo de los pasajes H. Costó de la estadía I. Valor de la inscripción si es que corresponde J. Viaticos K. Otros gastos en caso de que corresponda L. Costo Total del Viaje (Esto es G+H+I+J+K) Atentamente Sebastián Miranda**Observaciones****Usuario desea respuesta mediante:** ELEC**Datos Solicitante**